

CRONICA NACIONAL

DOCTRINA SOCIAL CATÓLICA

Fué clausurada la XIX Asamblea Nacional de Cáritas Española.

Su tema central versó sobre la «Potenciación de las Cáritas Diocesanas».

Don Ramón Echarren, subdirector nacional, hizo el resumen de la Asamblea. «Cáritas —dijo— es el organismo oficial de la Iglesia y su acción central es promover al máximo una auténtica y comunicación cristiana de bienes. Las deliberaciones, una vez establecida la naturaleza eclesial y comunitaria de Cáritas, se organizaron hacia aquellos fundamentos que la hicieron lo más eficaz posible, para que se repita con toda intensidad la maravilla de los primeros cristianos.»

Don Francisco Guijarro, director nacional, expuso a continuación las perspectivas de Cáritas. Advirtió que después de la anterior etapa de veintitrés años, estamos en la segunda etapa, que abarcará cuatro puntos: toma de conciencia eclesial en el pueblo cristiano, renovación ascética de la Iglesia a través de la acción caritativa de los cristianos, factor del diálogo con el mundo y factor de estabilidad social. Todo ello deberá ser ruta del Concilio. El mundo camina hacia una solidaridad que, por una serie de circunstancias, parece que estemos más próximos que nunca de esa meta, y en este terreno las posibilidades son únicas.

El cardenal Quiroga y Palacios expresó que, en cuanto a los medios de que dispone esta institución, el Concilio publicará unos esquemas, en forma de contestaciones, proclamando que la caridad es la preocupación primordial de la Iglesia; ese camino de la caridad es el único que puede ser entendido por el mundo de hoy.

El cardenal arzobispo de Santiago de Chile, doctor Silva Henríquez, manifestó que sentía íntima complacencia ante la tarea desarrollada por Cáritas Española. Hemos de esforzarnos en pedir a la Virgen María que esta caridad viva en nosotros, de modo que veamos en el hermano que sufre al propio Cristo, por los valores que ese hermano tiene, uniéndonos a nuestros semejantes, entregándonos a su servicio y ayudándoles a conseguir el bienestar y la felicidad.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Por Decreto de 25-XI-64 se perfecciona la estructura orgánica de la Sección Femenina de F. E. T. y de la J. O. N. S.

«La Sección Femenina ..., como Delegación del Movimiento, tiene por objeto primordial, a través del desarrollo de las funciones que le fueron confiadas por Decreto de la Jefatura del Estado de 28 de diciembre de 1939, el despertar en la conciencia de las españolas inquietud y exigencia que contribuyan a conseguir, según sus principios doctrinales, una España auténtica, rigurosa y justa, actuando a tal efecto en el servicio a la sociedad española y en perfecta colaboración con el Estado.»

Con elocuencia dice el preámbulo que «el Movimiento Nacional tiene en la Sección Femenina uno de los medios más eficaces para dar vida a sus ideales de perfección de la vida española. La labor formativa y educadora que ha llevado a cabo y que viene desarrollando a través de las cátedras ambulantes, instituciones y planes sociales; su actividad divulgadora en los medios rurales y la asistencia social y de prevención sanitaria; su destacada aportación en las campañas contra el analfabetismo y su colaboración en la lucha contra la mortalidad infantil, así como su atención constante por la juventud, se complementa con el rescate y divulgación de los usos tradicionales, danzas y canciones antiguas que pasean el nombre de la auténtica España por toda la geografía del mundo.» «La sociedad española es deudora, para con la Sección Femenina de nuestro Movimiento, de abundantes bienes y continuos esfuerzos para su perfeccionamiento en la búsqueda del bien común de todos los españoles, sin distinción ni discriminación alguna, a través de la perfecta ejecución de todas las misiones que sucesivamente se le han ido encomendando.»

MINISTERIO DE TRABAJO

Colegios de Promoción Social.—Se crean —Decreto de 5-XI-64— en Barcelona y Madrid sendos Colegios de Promoción Social a fin de completar la misión de promoción social de las Universidades laborales, facilitando a la juventud laboral española la posibilidad de acceso a las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

Funcionarán en régimen becario, de acuerdo con las ayudas que a tal fin establecen las Mutualidades laborales para la promoción de los hijos de los trabajadores españoles que reúnan las condiciones que se determinan en la ley de Universidades laborales y de las prestaciones que, de acuerdo con las disposiciones legales, obtenga del Estado, así como de las subvenciones de entidades públicas o privadas que deseen establecerlas.

Estarán regidos por un Patronato del que será presidente el ministro de Trabajo, y bajo la dependencia inmediata de la Dirección General de Promoción Social. Y dirigidos por un director nombrado por el ministro de Trabajo.

Se faculta al Ministerio de Trabajo para crear otros Colegios semejantes en los lugares que aconsejen las circunstancias, quedando sujetos al mismo régimen que el establecido por el actual Decreto.

Altos cargos.—El ministro de Trabajo, don Jesús Romeo, dió posesión de sus cargos a los nuevos directores generales de Jurisdicción del Trabajo, don Manuel Alonso Olea (ha desempeñado hasta la actualidad la Dirección General de Empleo); de Empleo, don Juan Miguel Villar Mir, y del Instituto Español de Emigración, don Alvaro Rengifo; impuso las insignias de la Gran Cruz del Mérito Civil a don Manuel Alonso Olea y a don José Antonio García Trevijano, y la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Antonio Martín Ballesteros.

El ministro dijo que la incorporación de estos nuevos directores generales era por sus brillantes hojas de servicio y por una apasionada e insobornable inquietud y preocupación por los problemas sociales.

UNIVERSIDADES LABORALES

El Jefe del Estado, al que acompañaban el vicepresidente del Gobierno, el ministro de Trabajo y otros titulares de diversas Carteras, inauguró, en La Coruña, la Universidad Laboral Marítimo-Pesquera «Crucero Baleares», que tiene una capacidad para 1.312 alumnos.

* * *

En el salón de actos del Ministerio de Trabajo se ha efectuado la clausura de la I Asamblea de la Hermandad de Antiguos Alumnos de las Universidades Laborales.

Después de manifestar el ministro su satisfacción por las conclusiones ob-

tenidas, dijo que han de ser ejemplo permanente entre los trabajadores de lo que significa la promoción social. A través de los cauces de representación creados para que el pueblo participe directamente en la acción del Estado, en la tarea pública, en la gestión política, habéis de ser la voz del mundo del trabajo; habéis de sentirlos con una conciencia clara y exigente de la gran responsabilidad que habéis contraído.

* * *

La delegada nacional de la Sección Femenina, Pilar Primo de Rivera, en rueda de Prensa de la Televisión Española, anunció la creación de una Universidad laboral femenina en Zaragoza, montada y creada por el Ministerio de Trabajo, pero que éste encomendará a la Sección Femenina.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Con asistencia del director general de Jurisdicción del Trabajo, señor Alonso Olea; del secretario de la Organización Sindical, señor Lamata Mejías, y otras jerarquías y autoridades, tuvo lugar en Valencia el acto de clausura de un curso de formación intensiva profesional, que ha permitido la transformación laboral de doscientos trabajadores afectados por un expediente de crisis en la Empresa donde trabajaban.

La acción de la Organización Sindical y del Ministerio de Trabajo evitó el paro de estos obreros, iniciando de una forma inmediata, con los fondos del Patronato de Protección al Trabajo, un curso de reconversión laboral que ha hecho posible la transformación profesional y la consiguiente solución para todos ellos. Los trabajadores han venido cobrando a diario jornales y percibiendo la completa asistencia con que se benefician cuantos participan en estos cursos, cuando lo han terminado todos contaban con un puesto de trabajo, siendo readmitidos casi dos terceras partes por la misma Empresa de donde salieron para incorporarlos en su nueva especialidad profesional.

El señor Alonso Olea, tras manifestar que su asistencia al acto obedecía a su anterior cargo de director general de Empleo, puso de relieve que expedientes de crisis de este tipo son inevitables porque lo demanda la reestructura social y económica de España, que está en pleno avance y que tiene que producirse sin avasallar, y así lo que puede ser el fin de una carrera no es más que el final de una etapa como ésta.

Y el señor Lamata señaló que con este curso se ha dado uno de los pasos

CRONICAS

sociales más trascendentales en este camino de la dignificación humana, de la promoción social, del reconocimiento de los valores y de dignidad intrínseca de la persona humana.

REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

Corcho (Industrias del).—Se modifican —Orden de 25-IX-1964— determinadas categorías profesionales y escalas de salarios.

Harinera (Industria).—Con independencia del salario base que se señala en las respectivas tablas, se establece —Orden de 25-IX-1964—, para estimular la asistencia, productividad y buen comportamiento, una prima de actividad, que se percibirá únicamente en los días de asistencia efectiva al trabajo.

Piritas (Minas de).—Para las Empresas del Sector de Piritas de Huelva y Sevilla se fijan —resolución de la Dirección General Organización del Trabajo de 4-X-1964— como salarios para cada categoría los comprendidos en la tabla que se adjunta. Y las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad quedan fijadas en el importe de quince días del nuevo salario, más los aumentos por antigüedad, para cada una.

Metalgráfica y de Construcción de Envases Metálicos.—Se fijan —resolución de la Dirección General de Organización del Trabajo de 29-X-1964— los salarios para categoría comprendidos en la tabla que se adjunta, y es de resaltar el reconocimiento para todo el personal que en su trabajo alcance el rendimiento normal de un plus de asistencia, puntualidad y rendimiento, a razón del 25 por 100, calculado sobre los expresados salarios e incrementado con el quinquenio o quinquenios correspondientes.

PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

En un acto celebrado en la barriada de Balsaín, del Real Sitio de San Ildefonso, se procedió a la distribución de cerca de tres millones y medio de pesetas como reparto de beneficios entre los obreros y empleados del Patrimonio Nacional de Balsaín y La Granja. Afecta a más de 450 familias y corresponde a los beneficios obtenidos durante el pasado año forestal.

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los relativos al Sector Caucho de la Industria Química —resolución de 22-IX-1964—, Industrias de Almacenaje y Recolección

de Pielés y Cueros —resolución de 18-IX-1964—, Sector de Féculas, Almidones y Glucosas de la Industria Química —resolución de 20-X-1964— y Grupo de Empleados de Oficinas de Farmacia —resolución de 12-XI-1964—.

COOPERATIVISMO

XXII Asamblea General de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo.—El acto de clausura fué presidido por los ministros secretario general del Movimiento y de Agricultura.

El señor Solís pronunció unas palabras en las que señaló la oportunidad de esta convocatoria en un momento en que el campo español está hondamente preocupado. España tiene en el campo sus fundamentales reservas y no puede haber una España próspera sin un campo próspero. Hacen falta nuevos caminos para la cooperación agrícola y es preciso que los campesinos y cooperativistas estén presentes en aquellos organismos en que se discuta y resuelva sobre intereses agrícolas. Mucho se ha hecho en lo relativo al crédito agrícola, pero la verdad es, dijo, que hoy resulta insuficiente para modernizar nuestro agro. El campo reclama precios estables, suficientes y justos. El Gobierno no regateará esfuerzos para ayudar al campo español.

El señor Cánovas explicó que la acción del Estado en sus inversiones infraestructurales ha fijado su objetivo en el logro de cuatro millones de hectáreas de regadío, en la mecanización de las explotaciones y en la mejora de métodos y cultivos. Ello nos conduce a una potencia productiva que, de no ser orientada, podría generar excedentes junto a insuficiencias. Hay que optar o por una planificación central y vinculante, que no es conforme con nuestro espíritu, o con un sistema orientador que, respetando la libertad de gestión, la responsabilice. Este último sistema es el más adecuado a nuestros principios de respeto a la propiedad y a la iniciativa privada. El sector agrario precisa órganos comerciales e industriales permanentes, no especuladores, que cumplan una función estabilizadora. En el ámbito de la industrialización, los Decretos de 11 de septiembre (son reseñados en el apartado «Agricultura» de esta Crónica) declaran preferentes extensos sectores agrarios, abren anchos cauces para las empresas agrarias. Y terminó advirtiendo que es aconsejable la creación de entidades de grado superior a la Cooperativa local que alcancen por su preparación esferas inasequibles para las de ámbito local.

SINDICATOS

Instituto de Estudios Sindicales, Sociales y Cooperativos.—Ha sido creado por Decreto de 25-XI-1964.

Funcionará en el seno de la Organización Sindical y tendrá como misión el estudio, la investigación, la enseñanza y la difusión de la doctrina sindical española, en España y en su proyección exterior, y atenderá a la formación de los trabajadores y empresarios españoles en los diversos aspectos de la vida social, técnica, cultural, cooperativa, laboral, profesional y sindical.

Y podrá organizar los centros, departamentos, escuelas, Seminarios, bibliotecas, publicaciones, etc., nacionales, regionales, provinciales o locales que se estimen necesarios o convenientes para el cumplimiento de su misión y para el desempeño de sus funciones.

Al frente del Instituto habrá un director, en dependencia directa del delegado nacional de Sindicatos.

Consejos Sindicales Provinciales.—De su constitución y funcionamiento trata la Orden de 5 de noviembre de 1964.

El Consejo Sindical Provincial es órgano representativo y deliberante de la Organización Sindical en la provincia y consultivo y de asistencia al delegado provincial de Sindicatos.

Consejos de Trabajadores. Consejos de Empresarios.—En su ámbito territorial son —Orden de 5-XI-1964— órganos de expresión, representación y coordinación intersindical de los intereses generales y comunes de los trabajadores y empresarios dentro de la Organización Sindical. Funcionarán en Pleno o en Comisión Permanente. Y los respectivos Consejos Nacionales se integrarán en el Congreso Sindical.

SEGURIDAD SOCIAL

Seguro de Vejez e Invalidez.—Dictada la Orden de 15 de julio de 1964 (fué referenciada en el número 64 de esta REVISTA) sobre mejora de pensiones de la rama general del citado Seguro y las de Mutualismo Laboral, se estima procedente —Orden de 2-XI-1964— hacer extensivos sus beneficios al régimen de previsión de los *trabajadores portuarios*, aplicándose al mismo los criterios de unificación a que responden las normas contenidas en la Orden de 13 de junio de 1964 (fué referenciada en el número 64 de esta REVISTA).

El régimen de mejoras será financiado con cargo a los fondos de la Caja de Previsión de los trabajadores portuarios y en la cuantía que determine el Ministerio de Trabajo, con cargo a la consignación contenida en los Presupuestos Generales del Estado para atenciones de la Seguridad Social.

Seguro de Enfermedad. Entidades Colaboradoras.—La Orden de 25 de septiembre de 1964 declara vencidos con carácter definitivo y sin prórroga ulterior, a partir de 1.º de enero de 1965, los conciertos de colaboración suscritos por las Entidades Colaboradoras con el I. N. P. para la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad, cuya vigencia contractual o prorrogada finalice el día 31 de diciembre de 1964.

Los conciertos en los que la duración pactada exceda del 31 de diciembre de 1964 continuarán vigentes hasta la fecha en ellos prevista, sin prórroga ulterior.

El I. N. P. se hará cargo, a partir de 1.º de enero de 1965, de la asistencia sanitaria y abono de prestaciones económicas de los asegurados que anteriormente estuviesen adscritos a las Entidades Colaboradoras.

El cese de dichas Entidades en su gestión delegada como consecuencia del vencimiento de sus respectivos convenios de colaboración implica la apertura del proceso liquidatorio de su gestión delegada en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, habiéndose de designar a esos efectos las pertinentes Comisiones Liquidadoras. (La Resolución de 20 de noviembre de 1964 ha dictado las instrucciones para el mejor desarrollo del trabajo de dichas Comisiones.)

Y serán de aplicación estas normas a los conciertos actualmente en vigor suscritos por las Cajas de Empresa, cesando, en consecuencia, sus actividades como Entidades delegadas en la gestión del mencionado Seguro. Ello no obstante, a los efectos de que las Empresas que lo deseen puedan prestar su colaboración a la gestión de la Seguridad Social, por el Ministerio se dictarán las normas especiales que regulen tal cooperación, lo cual ha llevado a cabo la Orden de 30 de noviembre de 1964.

Instalaciones sanitarias.—El ministro de Trabajo inauguró en Cuenca la *Residencia Sanitaria "Virgen de la Luz"*, que hace el número cincuenta de las montadas por el Seguro de Enfermedad. Ocupa una extensión de dos mil metros cuadrados, con cinco plantas y terrazas. Cuenta con un cuadro de treinta médicos, diecisiete médicos ayudantes, dos médicos internos, tres matronas y cuarenta enfermeras. Sus servicios están montados con los más modernos medios de investigación clínica. Cuenta, además, con cinco quirófa-

nos y cien camas. El presupuesto total de la obra supera los cuarenta millones de pesetas. Y serán atendidos cerca de cien mil beneficiarios.

* * *

El subsecretario de Trabajo presidió la inauguración del *Ambulatorio "Amante Lafón"*, construido en la barriada de San Gonzalo (Sevilla), y destacó cómo se construye en esta capital una serie de ambulatorios, cuyas obras se encuentran muy adelantadas, el primero de los cuales ha entrado ya en funcionamiento.

Mejora de prestaciones.—Han sido elevadas —Orden de 5-XII-1964— las prestaciones económicas que el Seguro de Enfermedad concede a sus asegurados en los casos de enfermedad y maternidad.

Desde el día 1.º de enero de 1965, esta prestación será la equivalente al 75 por 100 de la base de cotización para todos los asegurados, tengan o no beneficiarios a su cargo y sea cualquiera la fecha de baja, pero sólo a partir de esta fecha.

Dispone también la Orden la extensión del sistema de administración delegada a todas las empresas para el abono por las mismas de las cantidades correspondientes a esta prestación. Sólo aquellas empresas cuya plantilla permanente sea inferior a cinco obreros podrán solicitar —antes del 25 de diciembre de 1964— la exclusión de este régimen de administración delegada.

Nos parece interesante reproducir el comentario de un gran diario madrileño —A B C—.

«La Orden tiene una especial trascendencia no sólo por los beneficios inmediatos económicos que comporta, sino porque viene a facilitar —en un orden más amplio y general— la consecución de un doble objetivo perseguido por la Ley de Bases de la Seguridad Social (1): unificar la prestación económica en las diversas situaciones de incapacidad laboral transitoria y los métodos de gestión.

Es de destacar que con iguales cuotas se pagarán mayores prestaciones a los asegurados, lo cual es posible por las partidas que hasta ahora quedaban en beneficio de las entidades colaboradoras suprimidas; que al unificar la prestación en el coeficiente del 75 por 100 se llega a la igualdad de beneficios que postulan las Bases de la Seguridad social en España, y finalmente, que si en 1963 se abonaron 243.821.000 pesetas a los beneficiarios directos del Seguro,

(1) El número 61 de esta REVISTA fué dedicado principalmente a dicha ley.

excluidos los de las entidades colaboradoras, es obvio y trascendental la repercusión que tendrá en la redistribución de la renta nacional una elevación de esa cantidad en un 15 a un 25 por 100, repartida en sectores económicamente débiles.

El principio, siempre saludable, de economía administrativa se une al sistema de administración delegada de las empresas para hacer más flexible y estrecho el circuito entre el productor y éstas, las cuales quedarán más vinculadas a la gestión de la Seguridad Social y se da mayor confianza y responsabilidad a los empleados.»

Seguro Escolar.—Según la Orden de 14-IX-1964, la extensión de tal Seguro a los alumnos del Bachillerato Superior, General y Laboral y a los de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios (prevista por el Decreto de 27 de septiembre de 1964, referenciado en el número 64 de esta REVISTA), comenzará a surtir efectos a partir de 1.º de octubre de 1964, concediéndose desde esta fecha las prestaciones establecidas por dicho Seguro, en la forma que establecen o establezcan en lo sucesivo los Estatutos de la Mutuality del Seguro Escolar y sus disposiciones complementarias.

Montepío Nacional del Servicio Doméstico.—Dispone la Orden de 2 de noviembre de 1964 que la cuantía del premio de constancia que el Montepío concederá a los socios beneficiarios en activo será de mil pesetas por cada cinco años de permanencia en la prestación de servicios ininterrumpidos a un mismo socio protector, siempre que se hubiera efectuado la reglamentaria cotización del período correspondiente.

Aquel plazo se reducirá en un 25 por 100 para los servidores domésticos que presten sus servicios a un amo de casa con título de Familia Numerosa de primera categoría, y en un 50 por 100 para los que sirvan a titulares de Familia Numerosa de segunda categoría o de honor.

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

La Orden de 22-IX-1964 dicta normas para ordenar provisionalmente los territorios de los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial de Huelva, Burgos, Valladolid, La Coruña, Vigo, Zaragoza y Sevilla.

* .

Ha sido publicada —Orden de 9-X-1964— la relación de empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en la segunda fase del concurso convocado

en los Polos de Promoción de Burgos, Huelva, La Coruña, Sevilla, Valladolid, Vigo y Zaragoza. Y ha completado dicha Orden la de 19-XI-1964.

* * *

Se convoca —Orden de 10-X-1964— concurso para la concesión a la iniciativa privada de los beneficios aplicables a las actividades económicas y sociales que se establezcan dentro de las demarcaciones de los polos industriales precitados.

* * *

Se crea —Decreto de 10-X-1964— el *Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica*, con el fin de disponer de recursos excepcionales destinados a impulsar y estimular acciones combinadas y urgentes de investigación científica que no puedan ser atendidas con los medios regulares de financiamiento de los centros de investigación.

El Fondo se nutrirá con un crédito de cien millones de pesetas de la partida «Inversiones que el Gobierno apruebe durante el período del Plan» de la Ley de 28 de diciembre de 1963 (fué referenciada en el número 62 de esta REVISTA), que aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social.

* * *

Se aprueba —Orden de 12-XI-1964— el *Programa Siderúrgico Nacional* para el período 1964-1972, cuya ejecución, en conjunto, constituye el objetivo previsto en el Plan de Desarrollo para este sector industrial.

* * *

El ministro de Educación Nacional formuló unas declaraciones ante los representantes de la Prensa, radio y televisión, en orden a lo hecho con arreglo al Plan de Desarrollo en el año 1964 y a la aplicación cualitativa y cuantitativa de los créditos que fueron asignados para inversiones en ese año.

Conviene destacar por su significación —advirtió— que las atenciones de enseñanza han encontrado en el Plan una digna consideración, y en todo caso muy superior a la que hasta el momento presente se les había atribuído.

«Las más importantes obras en curso de realización —añadió el ministro— son: Facultades de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid y Barcelona, policlínicas de las Facultades de Medicina de Cádiz y Sevilla, edi-

ficio central de la Universidad de Santiago, pabellón de Ciencias Físicas de la Universidad de Valencia, ampliaciones de las Facultades de Filosofía y Letras de Zaragoza y Granada, así como material para catorce secciones universitarias ya creadas de las diecisiete previstas en el Plan. Y para iniciar las obras en 1965 están ya comprometidos los créditos de construcción del pabellón norte del Hospital Clínico de Madrid, nuevas Facultades de Ciencias de Salamanca, Valladolid y Granada y nueva Facultad de Veterinaria de Madrid, por un importe total de 710 millones de pesetas.»

AGRICULTURA

La calificación de *zonas de "preferente localización industrial agraria"* es realizada por el Decreto de 11-IX-1964, y la concerniente a *sectores industriales agrarios de "interés preferente"*, por otro Decreto de igual fecha.

* * *

Ha sido aprobado —Decreto de 8-IX-1964— el Plan General de Colonización de la zona regable de Singra, Villafranca del Campo y Monreal del Campo, que en adelante se denominará *Zona de Singra*, redactado por el Instituto Nacional de Colonización, fijándose las directrices para su correspondiente desarrollo.

Y así se ha procedido —Orden de 29-IX-1964— en lo que respecta al Plan de Obras para la puesta en riego y colonización del sector III de la *zona regable de la Mancha* (Ciudad Real).

* * *

Ha sido resuelto el antiguo pleito de la *reversión del canal de Urgel*. Tras un largo forcejeo entre la Administración y la Junta Central de Regantes, constituida en 1934, se ha llegado a la solución dictada por el Ministerio de Obras Públicas, por la que revierten la concesión de las aguas y la propiedad del canal e instalaciones de la Comunidad de Regantes. El canal riega actualmente unas sesenta mil hectáreas.

* * *

El subsecretario de Agricultura, reunido con los periodistas madrileños, hizo historia del *Crédito Agrícola* y de su importancia y difusión en el campo español a partir de la fecha en que la Ley de julio de 1946 puso a dis-

posición del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, predecesor del actual Banco de Crédito Agrícola, mil millones de pesetas para concesión de préstamos a los agricultores.

El creciente aumento de las actividades en ese orden está reflejado en las siguientes cifras, indicativas del importe de los préstamos en circulación: año 1959, 4.184 millones de pesetas; 1960, 4.797 millones; año 1961, 5.837 millones; año 1962, 6.939 millones; año 1963, 10.286, y 1964, 12.737 millones.

En los préstamos económico-sociales los resultados conseguidos más destacados lo han sido en los sectores vinícola y oleícola, y prácticamente puede decirse que no existe actividad del campo español que no pueda ser, y no haya sido ya, objeto de ayuda por parte del Crédito Agrícola. Esta ayuda ha llegado a los campesinos de las más remotas aldeas, y todas las peticiones de créditos son concedidas sin distinción, incluso con la mayor generosidad para aquellas agrupaciones o individuos más modestos, porque ahora sobre el campo gravitan circunstancias muy especiales que el Gobierno en todo momento quiere resolver satisfactoriamente.

* * *

El director general de Previsión, en unas declaraciones para A B C, ha dicho, entre otras cosas, que la *Seguridad Social agraria* es rudimentaria, y la causa de ello es el enorme porcentaje de trabajadores eventuales. Es inexcusable hacer un avance en este sentido para que no se nos vaya la gente joven. El grave problema sociológico planteado ha sido elevado al Gobierno, previo informe de la Delegación Nacional de Sindicatos. El Presupuesto General del Estado tendrá que prestar una gran ayuda. Afirmó que el proyecto de Ley de Seguridad Social Agraria será totalmente realista, y que en él se insiste mucho en la fijación del colectivo humano, que ha de estar protegido por dicha Seguridad; debe hacerse con criterios de prudencia, realismo y eficacia, tendente, sobre todo, a definir con precisión y claridad los conceptos de los distintos tipos de trabajadores agropecuarios.

Salto de Aldeadávila.—Ha culminado esta gigantesca obra con la presencia de los Jefes de Estado de España, Generalísimo Franco, y de Portugal, Américo Thomas, que presidieron las ceremonias conmemorativas.

Ha costado tres mil millones de pesetas, y reportará beneficios incalculables a los dos países. Está dotada de una gran central subterránea, excavada en roca, en la que van alojados seis grupos hidroeléctricos de eje ver-

tical de 142.500 KVA de potencia cada uno. Por ahora, es la mayor potencia instalada en las centrales de Europa occidental. La producción media anual alcanza a 2.440 millones de kilovatios-hora.

EMIGRACIÓN

La Dirección General de Empleo ha publicado un informe en el que aparece una transparente visión del problema de la emigración.

Expone que el movimiento migratorio a Ultramar se ha verificado desde 1916 hasta diciembre de 1963, con una media global de 46.000 emigrantes españoles por año, y a partir de 1958 se aprecia una disminución en la emigración a Ultramar, hasta el punto de que los saldos migratorios netos tienden a disminuir hasta reducirse prácticamente a cero. Sólo 702 emigrantes pudieron señalarse en el año 1963.

Puede fijarse en 70.000 emigrantes por año, como cifra teórica, nuestra disponibilidad actual para la emigración, en función del aumento demográfico español respecto del censo de 1960.

Francia, Alemania, Suiza, Bélgica y Holanda son los principales países europeos receptores de nuestra disponibilidad emigratoria. La exclusión de Inglaterra se debe a que no existe Convenio de emigración de nuestro país con Gran Bretaña, por lo que prácticamente toda la emigración que se dirige hacia ese país es emigración no asistida, y por lo mismo, incontrolada. Como cifra meramente estimativa se puede aludir a 40.000 personas.

Hay en nuestra emigración europea un matiz diferenciador con respecto a la de Ultramar, y es el hecho de ser aquella una emigración no permanente o por tiempo indefinido, como, en líneas generales, venía siendo la de Ultramar, sino una simple emigración temporal.

No obstante, aun dentro de esta temporalidad, es necesario distinguir dos tipos de emigración: la agrícola de campaña, dirigida fundamentalmente a Francia, determinada por actividades agrícolas, con retorno inmediato, y la emigración de duración superior a seis meses.

El informe, al ocuparse de los trabajadores fronterizos, distingue los que trabajan en Gibraltar y residen en Municipios españoles vecinos y los que trabajan en Francia, con residencia en Municipios españoles de Guipúzcoa y Navarra, principalmente. En lo que a Gibraltar respecta, el número de trabajadores fronterizos es claramente decreciente a partir del año 1953. Navarra y Guipúzcoa dan un promedio numérico de unos 3.000.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

II Jornadas de Estudios Políticos y Formación de Cuadros.—Constaron de un Curso Monográfico a cargo del director de dicho organismo, señor Fueyo Alvarez, dividido en dos partes: «Análisis de la situación política mundial» y «Desarrollo político español».

Y se desarrollaron los siguientes temas:

«Empleo y emigración; hechos y problemas», don Manuel Alonso Olea, director general del Empleo (en la actualidad director general de Jurisdicción del Trabajo); «La política en la literatura», don Pedro de Lorenzo; «La situación de la N. A. T. O. y la defensa del mundo libre», don Fernando de Salas López; «Experiencias del régimen de convenios colectivos», don Antonio Chozas Bermúdez, inspector asesor de la Delegación Nacional de Sindicatos; «Problemas morales de la sociedad del bienestar», padre José María Alejandro, S. J.; «Política de renta: productividad y régimen salarial», don Rodolfo Argamentería García, vicesecretario de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos; «Perspectivas de la seguridad social española», don Rafael Cabello de Alba, director general de Previsión; «La función social de la Empresa pública», don Francisco Labadíe Otermín, secretario general del I. N. I.

LUIS LANGA GARCÍA